**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 345 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 02 NOV 2016

**VISTOS:**

El Informe Nº 098-2016-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial sobre la conformación de la Comisión de toma de inventario físico de bienes muebles y activo fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el ejercicio 2016, el Informe Nº 031-2016-GAF-MDCC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído Nº 1445-2016-A-MDCC del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", concordada con el artículo 118° del mismo, la Gerencia de Administración y Finanzas deberá conformar la Comisión de toma de inventarios físico de bienes muebles y activo fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el ejercicio 2016;

Que, al respecto cabe precisar que es necesario efectuar una adecuada verificación física de los bienes patrimoniales asignados en uso a las diferentes dependencias orgánicas de la Municipalidad y otros que conforman el activo fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, conforme a la Resolución de Contraloría Nº 3320-2006-CG y demás cuerpos normativos relacionados al sector, establecen la necesidad de contar con una comisión debidamente designada, con la finalidad de llevar a cabo el inventario físico de existencias y de activos fijos;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, con Informe Nº 098-2016-SGCP-MDCC la Sub Gerencia de Control Patrimonial solicita la conformación de la Comisión de inventarios para el periodo anual 2016, con la misión de programar, dirigir y supervisar los procesos técnicos correspondientes, la misma que deberá ser puesta en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con Informe Nº 031-2016-GAF-MDCC la Gerencia de Administración y Finanzas peticiona se disponga la proyección de la resolución de alcaldía que conforme la referida Comisión.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de la Toma de Inventario Físico de Existencias y Toma de Inventario de Activo Fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, quedando conformada como se detalla a continuación:

- **Presidente** :| **C.P.C. Noé Enrique Cáceres Medina.**
  Gerente de Administración y Finanzas.

- **Primer miembro** : **C.P.C. Gilberto Dueñas Crespo.**
  Sub Gerente de Contabilidad.

- **Segundo miembro** : **Abg. Rocío Campana Chacca.**
  Sub Gerente de Logística y Abastecimientos.

- **Secretarios facilitadores** : **C.P.C. Víctor José Barreto Zavala.**
  Subgerente de Control Patrimonial.

  **Sra. María Julia Pacheco Mendigure.**
  Asistente Administrativo de Control Patrimonial.

- **Veedor** : **Abog. Gloria Esquivel Gonzales de Delgado.**
  Jefe del Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACION